



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

N° 101/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1°) OBJETO: El Ente de Servicios y Obras Públicas solicita la contratación del “Servicio de Equipo Elevador Autocargador Roll Off a Cable en CTR Rancagüa” por el período de doce (12) meses, comprendido entre el 1/6/2024 y el 31/5/2025, prorrogable por hasta un período igual por acuerdo de partes, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 2°) PRECIO: El precio de referencia o de arranque de la subasta electrónica inversa, el cual incluye IVA y demás impuestos que pudieran corresponder, ha sido estimado en un importe mensual de pesos doce millones con cero centavos (\$12.000.000,00), lo que conforma un total de pesos ciento cuarenta y cuatro millones con cero centavos (\$144.000.000,00), según detalle de período, precio unitario y subtotales del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 3°) FECHA, HORA DE INICIO Y HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: La fecha de la presente subasta, su horario de inicio y su horario de finalización serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>, en cumplimiento de los arts. 4.1, 4.2 y 8.2.2.2.1 de la Resolución Serie “A” N° 023/2020 que reglamenta la Ordenanza N° 12.995.-

El Ente de Servicios y Obras Públicas podrá establecer prórrogas de la hora de finalización establecida de hasta cinco (5) minutos para el caso de que se realicen ofertas en los últimos dos (2) minutos previos al cierre de la subasta.

Artículo 4°) MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Se establece que el margen mínimo de mejora de ofertas es del uno por ciento (1%).

Artículo 5°) FORMA DE COTIZAR: La cotización se efectuará por RENGLÓN ÚNICO en un todo de acuerdo con este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas. Se acompaña “Planilla de Cotización”, que como Anexo I forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Artículo 6°) GARANTÍAS: En relación a la facultad determinada en el Artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el presente pliego se establece que las firmas interesadas en ofertar en la presente contratación y las firmas adjudicadas, atendiendo a las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta y Garantía de Cumplimiento de Contrato, respectivamente; no siendo necesaria la constitución de Garantía de Anticipo Financiero, permaneciendo vigentes todo lo relativo a las Formas y Devolución de garantías.-

Artículo 7°) DOCUMENTACIÓN ADICIONAL REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN: Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, adicionalmente a la

Cecilia Inés Drellano
Gerente de Adm. y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba

Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



documentación requerida en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado y sin membrete, ante la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, sita en la calle Rosario de Santa Fe N° 238/242 de la ciudad de Córdoba, con la identificación de la Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en los plazos que se establezcan en el presente pliego, conteniendo:

7.1) Garantía equivalente al uno por ciento (1%) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 21° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 21° inc. 1 del Pliego aludido. Dicha garantía será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación.-

7.2) Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, y sus Anexos correspondientes, debidamente firmados por el interesado o su representante legal.-

7.3) “Planilla de Cotización” en blanco, es decir sin completar, que como Anexo I forma parte del presente pliego, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

7.4) Constancia de Inscripción en el “Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal” y en el rubro relacionado al objeto de la Subasta Electrónica Inversa, o la constancia de iniciación del respectivo trámite. Si no contara con la documentación mencionada precedentemente o quien suscribe la oferta no tiene facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la presentación deberá ir acompañada de la siguiente documentación, sin perjuicio de cualquier otra documentación requerida expresamente en el presente Pliego:

7.4.1) Para el caso de Sociedades: Contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, y el objeto social apto para la contratación de que se trata, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado por escribano público y si es de extraña jurisdicción deberá estar debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo.-

7.4.2) Para el caso de Empresas Unipersonales: Copia certificada del Documento Único de Identidad anverso y reverso y Certificado de Domicilio en caso de no corresponder al del Documento Único. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.-

7.4.3) Para las Uniones Transitorias (U.Ts): Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:

7.4.3.1) Para UTs no constituidas al momento de la presentación de la oferta: contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.-

Cecilia Inés Ordiana
Gerente de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



7.4.3.2) Para UTs constituidas al momento de la presentación de la oferta: instrumento de constitución.-

7.5) Oficina en la ciudad de Córdoba, acreditando la misma mediante Constancia de Inscripción Tributaria en la Municipalidad de Córdoba y de Habilitación Municipal vigente del área de Comercio e Industria en el rubro de la contratación en la que participa, si correspondiera, debidamente firmada por el interesado o su representante legal.-

7.6) Documentación que acredite más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se relaciona con el objeto de la presente subasta, mediante la constancia de inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos u otra documentación equivalente.-

7.7) Constancia de inscripción en el “Registro de Transportistas, Operadores y Centros de Revalorización de la Economía Circular” (ROTEC), dependiente del Instituto de Protección Ambiental y Animal.-

7.8) Constancia de habilitación para transportar Residuos Sólidos Urbanos (RSU) del vehículo que será destinado a la prestación del servicio, emitida por la Dirección de Higiene Urbana de la Municipalidad de Córdoba, en cumplimiento de la Ordenanza N° 12.648.-

Artículo 8º) PLAZO Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA VINCULACIÓN: La documentación requerida en el Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá ser presentada en sobre cerrado con solamente una identificación del número de Subasta Electrónica Inversa correspondiente, en el día y horarios que serán establecidos en el llamado de la Subasta Electrónica Inversa publicado en el portal web oficial de Subastas Electrónicas de la Municipalidad de Córdoba: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>.-

Los sobres debidamente recepcionados en tiempo y forma serán abiertos por la Gerencia de Administración y Finanzas del Ente de Servicios y Obras Públicas, pudiendo realizarse en presencia de cada oferente interesado, labrándose por cada uno de ellos “Acta de apertura de sobres para vinculación” detallando el contenido de la documentación presentada.-

Al momento de la apertura de los sobres de los interesados, la Gerencia de Administración y Finanzas evaluará la información receptada.-

Los interesados, que no completen todas y cada una de las exigencias, o cuyo sobre haya llegado con posterioridad al plazo fijado, por cualquier causa, no serán vinculados a la Subasta Electrónica Inversa correspondiente y por lo tanto no podrán ofertar en el período de lances.-

Se comunicará al domicilio electrónico constituido por cada interesado, de manera previa al inicio de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada, expresando sus motivos.-

Artículo 9º) VIGENCIA DEL CONTRATO: Se establece como plazo de vigencia de esta contratación del “Servicio de Equipo Elevador Autocargador Roll Off a Cable en CTR Rancagüa” el período de doce (12) meses, comprendido entre el 1/6/2024 y el 31/5/2025, prorrogable por hasta un período igual por acuerdo de partes, según lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 10º) LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO: Se establece que el adjudicatario



deberá prestar el servicio en el Centro de Transferencia (CTR) Rancagüa, sito en Avenida Rancagüa N° 4431 de la ciudad de Córdoba, y luego trasladar el material y efectuar la descarga del mismo en el Predio de Enterramiento, o en los Centros Verdes de la ciudad de Córdoba, o donde eventualmente lo disponga la Gerencia de Economía Circular del Ente de Servicios y Obras Públicas, debiendo descargar y registrar el material bajo las instrucciones impartidas; y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Artículo 11°) DEL PERSONAL A CARGO DE LA ADJUDICATARIA: La adjudicataria deberá notificar al personal afectado a la prestación del servicio su total desvinculación laboral con el Ente de Servicios y Obras Públicas mientras dure la prestación. La notificación aludida, firmada por el personal, se entregará a la Gerencia de Economía Circular. Para desarrollar las tareas, deberá contar con el personal necesario constante, que le permita brindar una prestación óptima en las condiciones previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

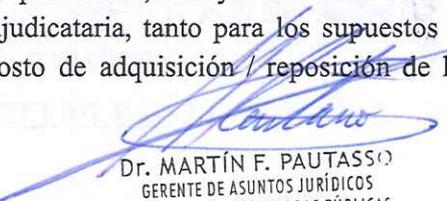
La empresa adjudicataria queda obligada y será responsable de que todo el personal propio o subcontratado que emplee para la ejecución de los trabajos objeto de esta subasta, cumpla las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, (Seguridad Social, Prevención Laboral, etc.). El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, no implicará responsabilidad alguna para el Ente de Servicios y Obras Públicas a quien se obliga a mantener indemne.-

Todos los gastos y remuneraciones de carácter social, así como los relativos a tributos de dicho personal, serán por cuenta de la adjudicataria.-

La adjudicataria será responsable, como empleador, de la seguridad de los empleados, que estos sean de su absoluta responsabilidad en relación de dependencia, estando a su cargo la contratación de seguros por accidentes de trabajo en compañías autorizadas a tal efecto, cubriendo todos los riesgos derivados de la presente contratación (Ley Nacional N° 24.557 modificada por Ley 26.773 y decretos reglamentarios aplicables), corriendo con todos los gastos que de ocurrir un siniestro surgieren, como así también será de su responsabilidad, toda tramitación de orden legal que de ello derivaren.-

Artículo 12°) DE LA RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será responsable integralmente de todo daño de cualquier naturaleza causado a la persona (en su salud, su vida, su integridad psicofísica) y/o bienes de los ciudadanos, agentes de la Municipalidad de Córdoba, el Ente de Servicios y Obras Públicas y/o cualquier otro tercero producto del riesgo o vicio de los servicios prestados, ya sea que los mismos deriven de causas atribuibles por cualquier causal a la adjudicataria o sus terceros contratantes, o que sean consecuencia de su transporte (efectuado por el mismo o por terceros contratados a tal fin), almacenaje, estiba, empaque, o manipulación de cualquier clase, o que sean atribuibles a sus proveedores o terceros contratantes, en el caso de provocación de daños a los bienes de propiedad del Ente de Servicios y Obras Públicas deberá reintegrar el importe del mismo que será determinado por el Ente a su solo requerimiento. Quedan incluidos los daños o perjuicios derivados en la demora en la prestación del servicio o la provisión, por cualquier causa, incluyendo el caso fortuito y fuerza mayor, en cuyo caso será también a cargo de la adjudicataria, tanto para los supuestos de demora o entrega de insumos o servicios defectuosos, el costo de adquisición / reposición de los

Cecilia Inés Orellana
Gerente de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Córdoba


Dr. MARTÍN F. PAUTASS
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



mismos efectuado a fin de no suspender el servicio, con más el costo que ello implique.-

Por todo daño de los contemplados en esta cláusula, y de los derivados de otras figuras lesivas de cualquier naturaleza, incluyendo la comisión de faltas y contravenciones, que le sean atribuibles a la adjudicataria, será civil y administrativamente responsable el mismo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y al Ente de Servicios y Obras Públicas por dichos daños o faltas, tengan estos últimos pronunciamientos firme o no.-

Queda expresamente estipulado que ni el personal de la adjudicataria, ni de los terceros con los que eventualmente contrate, guardan relación laboral de naturaleza pública ni privada con el Ente de Servicios y Obras Públicas, siendo a exclusivo cargo de la adjudicataria el cumplimiento, en tiempo y forma, de todas las obligaciones laborales, impositivas y de la seguridad social a su cargo, comprometiéndose expresamente a mantener indemne a la Municipalidad de Córdoba y el Ente de Servicios y Obras Públicas por cualquier reclamo, multa y eventual condena que por dichos rubros, así como también a restituir cualquier suma que por dichos conceptos el Ente deba abonar.-

Artículo 13°) DEL VEHÍCULO PROPUESTO PARA EL TRANSPORTE: El Oferente que haya quedado primero en el orden de prelación de la presente Subasta Electrónica Inversa deberá acompañar:

13.1) Planilla detallando el modelo, dominio y capacidad volumétrica del vehículo destinado a la prestación del servicio.-

13.2) Acreditar la disponibilidad del vehículo propuesto con:

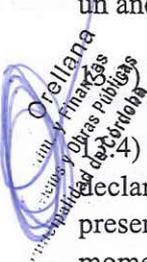
13.2.2) En el caso de vehículo propio, mediante copia autenticada del título del mismo, que podrá estar certificada ante Escribano público o bien ante el propio Ente de Servicios y Obras Públicas mediante la presentación del original.-

13.2.3) Si no es propietario del mismo, mediante contrato de alquiler, comodato o convenio de partes, con firmas autenticadas y copia del título de la unidad también autenticada. La autenticación del contrato o convenio deberá realizarse exclusivamente ante Escribano Público y la del título de propiedad podrá estar certificada ante Escribano público o bien ante el propio Ente de Servicios y Obras Públicas mediante la presentación del original.-

13.2) Copia de la Inspección Técnica Vehicular vigente, si el vehículo tiene una antigüedad mayor a un año.-

Fotografía actual del vehículo mediante la cual se visualice el estado general del mismo.-

13.4) Declaración Jurada de que el vehículo no se encuentra afectado a otro contrato, o de estarlo, declaración jurada de que el cumplimiento del mismo no coincide ni afectaría el cumplimiento de la presente contratación. Debido a que el vehículo deberá estar disponible para su verificación al momento de formular la Propuesta, en la misma declaración jurada se deberá indicar el domicilio y horario en el que puede ser inspeccionado dentro del Ejido Municipal.



Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Artículo 14°) REPARACIÓN Y REEMPLAZO DEL VEHÍCULO Y DE EQUIPOS: El vehículo y/o equipo que sufra un desperfecto o inconveniente en alguna de sus partes y que impida parcial o totalmente el servicio, obligará al adjudicatario a su reparación dentro de las CUATRO (4) horas o, si la magnitud del desperfecto lo requiera, al reemplazo dentro de las CUATRO (4) horas por otro de similares características. El vehículo que el proponente ofrezca para la ejecución del servicio forma parte de la propuesta y en consecuencia del contrato. El reemplazo del mismo sólo podrá ser autorizado por el Ente de Servicios y Obras Públicas, por otro de similares o superiores características, por razones de fuerza mayor que deberán ser documentadas y comunicadas al Ente por el adjudicatario dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producidas. El Ente verificará los que se ofrezcan y autorizará el reemplazo por simple providencia, en los términos del presente artículo.-

Artículo 15°) LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: El Ente habilitará al comenzar la prestación del servicio un Libro de Órdenes de Servicio con hojas triplicadas, móviles y foliadas, cuya provisión estará a cargo del adjudicatario. En dicho libro se consignarán las indicaciones que correspondan para el cumplimiento del servicio. Se dejará constancia de las observaciones que correspondan por deficiente cumplimiento. Tanto las indicaciones para el cumplimiento del servicio como las observaciones que sobre el mismo se formulen en dicho libro, configurarán una notificación fehaciente al adjudicatario.-

El día de la iniciación del servicio se producirá la apertura del Libro de Órdenes de Servicio, deberá ser refrendado por el adjudicatario y por la Gerencia requirente, y contendrá como mínimo lo siguiente:

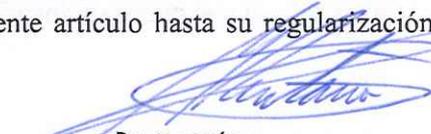
- 15.1) Nómina del personal que el adjudicatario afectará al servicio, con la documentación correspondiente.-
- 15.2) Número de Póliza y Compañía Aseguradora de la cobertura de Accidente de Trabajo y de Responsabilidad Civil para los vehículos y equipos afectados al servicio, con constancia de pago de cada una de las Pólizas.-
- 15.3) Copia del Convenio con la A.R.T.-
- 15.4) Nombre de la persona que tendrá la representación del Adjudicatario y reemplazante/s para caso de ausencia.-
- 15.5) Nombre de la persona que tendrá a cargo la supervisión del servicio por parte de la Gerencia requirente y reemplazante/s para caso de ausencia.

Artículo 16°) DE LA FACTURACIÓN Y LOS PAGOS: El adjudicatario debe facturar de manera mensual el servicio prestado.-

El área requirente del Ente de Servicios y Obras Públicas conformará las facturas correspondientes. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada y conformada cada factura. El adjudicatario deberá acompañar la Constancia del C.B.U. a cada factura para poder efectivizar su pago.-

En caso de errores o discrepancias en las facturas, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización. El

Cecilia Inés Orellana
Gerente de Adm. y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba


Dr. MARTÍN F. PAUTASS (c)
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS



adjudicatario tendrá que realizar una nueva factura y/o nota de crédito, según corresponda, y a partir de la presentación de estos nuevos documentos de facturación y su conformación por parte del área correspondiente del Ente de Servicios y Obras Públicas, comenzarán a correr el plazo de treinta (30) días nuevamente.-

Artículo 17°) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: A los fines de la redeterminación de precios por variación de costos se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza N° 10.788 y el Decreto N° 1.864/2011 que la reglamenta, sus modificatorias y complementarias.

A tales efectos y ante la eventual solicitud de redeterminación de precios se establece la siguiente estructura de costos:

Factor de Costo	Porcentaje de Participación	Fuente
Transporte	75%	Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba
Gastos Generales	25%	Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba

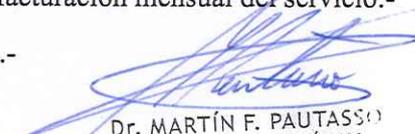
Artículo 18°) INFRACCIONES Y PENALIDADES: Sin perjuicio de las infracciones y penalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para el caso de esta prestación de servicio, se establecen que constatada una infracción por parte del personal encargado de la supervisión del servicio del área requirente, éste procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Ordenes de Servicio, la que se entenderá debidamente notificada al representante técnico del servicio.-

El adjudicatario podrá presentar el descargo correspondiente dentro de las veinticuatro (24) horas.-

Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, el responsable del área requirente evaluará las infracciones y resolverá en consecuencia a través de una simple disposición en el Libro de Ordenes de Servicio en la que se analice la situación y se expongan los fundamentos que justifiquen la decisión a adoptar, lo cual se entenderá notificado al adjudicatario fehacientemente.-

Estas multas serán graduadas por puntos según lo que a continuación se establece, teniendo en consideración que cada punto equivale al uno por ciento (1%) de la facturación mensual del servicio:-

a) No prestación del servicio en el plazo solicitado: de 1 a 10 puntos.-


 Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
 GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
 ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

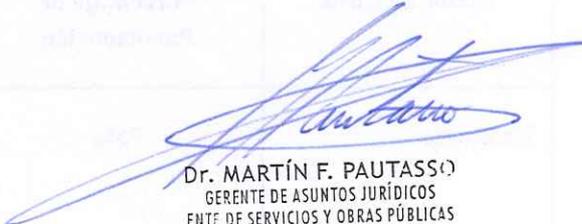
Cecilia Inés Orellana
 Gerente de adm. y Finanzas
 Ente de Servicios y Obras Públicas
 Municipalidad de Córdoba



- b) Incumplimiento de alguna Orden de Servicio: de 1 a 5 puntos.-
- c) Personal ineficiente o de presentación y/o comportamiento inadecuado: de 1 a 5 puntos.-
- d) Incumplimiento de los plazos de colocación y retiro de contenedores: de 1 a 10 puntos.-
- e) Todo hecho no previsto precedentemente pero que por sus características importe una falta grave o trasgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio: de 1 a 10 puntos.-

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de reconsideración y jerárquico ante las autoridades correspondientes, según previsiones de la Ordenanza N° 6904.-


Cecilia Inés Orellana
Gerente de Adm. y Finanzas
Ente de Servicios y Obras Públicas
Municipalidad de Córdoba


Dr. MARTÍN F. PAUTASSO
GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Descripción	Importe mensual	Período	Meses	Total
Servicio de Equipo Elevador Autocargador Roll Off a Cable en CTR Rancagua.		1/6/2024 al 31/5/2025	12	

[Signature]
 María Inés Orellana
 Jefe de Adm. y Finanzas
 de Servicios y Obras Públicas
 Municipalidad de Córdoba

[Signature]
 DR. MARTÍN F. PAUTASSO
 GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS
 DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Handwritten text, possibly a title or header, centered on the page.

